

 <p>STATE OF WASHINGTON DEPARTMENT OF CORRECTIONS</p> <p>POLITICA</p>	APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPA		
	FECHA DE REVISION 12 octubre 2017	NUMERO DE PAGINA 1 de 7	NUMERO DOC 440.080
	TITULO HIGIENE Y ARREGLO PERSONAL DEL INTERNO		

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente: 31 diciembre 1996
 Revisada: 18 agosto 1999
 Revisada: 30 octubre 2003
 Revisada: 10 abril 2006
 Revisada: 10 agosto 2006 AB-06-008
 Revisada: 26 abril 2007
 Revisada: 27 junio 2008
 Revisada: 17 abril 2009
 Revisada: 20 febrero 2012
 Revisada: 18 mayo 2015
 Revisada: 12 Octubre 2017

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

I.A.8., I.C.2., I.D.1.i., I.D.1.i.1), y II.B.3. – Se ha removido el lenguaje innecesario
 Adicionado I.B. que los internos transferidos de una instalación a otra o que hayan sido recibidos en una instalación se les suministraran artículos básicos de higiene cuando sean requeridos y se verifique que no los tienen en la actualidad o tienen acceso a ellos.
 I.C.1., I.D.1.d.1) & 2), and IV.A.-D. – Se ajustó el lenguaje para clarificar

APROBADA:

Firma Archivada

STEPHEN SINCLAIR, Secretario
 Departamento Correccional

10/4/17

 Fecha Firmado

 <p>STATE OF WASHINGTON DEPARTMENT OF CORRECTIONS</p> <p>POLITICA</p>	APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPA		
	FECHA DE REVISION 12 octubre 2017	NUMERO DE PAGINA 2 de 7	NUMERO DOC 440.080
	TITULO HIGIENE Y ARREGLO PERSONAL DEL INTERNO		

REFERENCIAS:

Por el presente se incorpora DOC 100.100 en esta política; [ACA 4-4283](#); [ACA 4-4341](#); [ACA 4-4342](#); [ACA 4-4343](#); [ACA 4B-01](#); [DOC 200.000 Cuentas fiduciarias \(de ahorros\) del interno](#); [DOC 440.000 Propiedad personal del interno](#);

POLITICA:

- I. Los internos e internas en instalaciones del Departamento tendrán acceso a los suministros necesarios para mantener el aseo personal. [4-4342] [4B-01] Se utilizarán los suministros abastecidos por el estado en forma prudente.
- II. A los internos se le permitirá cierta libertad en cuanto a su arreglo personal mientras su apariencia no entre en conflicto con los requisitos institucionales de protección, seguridad, identificación e higiene. [4-4283]

DIRECTIVA:

- I. Aseo personal en las prisiones
 - A. [4-4342] Los internos recién llegados a los Centros Diagnósticos de Recepción recibirán un abastecimiento inicial de los siguientes artículos de aseo personal:
 1. Jabón de baño – una pastilla de 3 onzas,
 2. Cepillo de dientes - uno,
 3. Pasta de dientes – una,
 4. Hilo dental – un envase con un rollo de 5 metros,
 5. Peine – uno,
 6. Champú – una botella de 4 onzas,
 7. Desodorante – una barra de ½ onza,
 8. Rastrillo de afeitar seguro – uno, según sea necesario,
 9. Crema y pegamento para dentadura postiza, si se necesitan,
 10. Estuche en donde guardar la dentadura postiza, si se necesita,
 11. Toallas sanitarias suministradas por el estado a las internas, según las necesiten y
 12. Un estuche con un suministro inicial de medicamentos que no requieren receta médica (OTC) con pequeñas cantidades de:
 - a. Ibuprofeno,
 - b. Acetaminofén,

 <p>STATE OF WASHINGTON DEPARTMENT OF CORRECTIONS</p> <p>POLITICA</p>	APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPA		
	FECHA DE REVISION 12 octubre 2017	NUMERO DE PAGINA 3 de 7	NUMERO DOC 440.080
	TITULO HIGIENE Y ARREGLO PERSONAL DEL INTERNO		

- c. Clotrimazol (o sea, una crema fungicida),
 - d. Crema de hidrocortisona
 - e. Bismuto (o sea, tabletas masticables *Pepto Bismol*).
- B. Los Internos que fueron transferidos de una instalación a otra o que fueron recibidos en la instalación (por ejemplo violadores, internos provenientes de otro estado) se les suministrara uno de cada uno de los siguientes artículos de higiene cuando sean requeridos y se verifique que no los tienen en la actualidad o tienen acceso a ellos
1. Pastilla de jabón de 3 onzas
 2. Cepillo de Dientes
 3. Pasta de Dientes
 4. Una botella de 4 onzas de champú
- C. Después del abastecimiento inicial, los internos son responsables del reaprovisionamiento de sus propios artículos de aseo personal. [4-4342]
1. Los artículos de aseo personal están disponibles para ser comprados por medio de los economatos institucionales.
 2. Se suministrarán toallas sanitarias a las internas sin cobro.
 3. [4-4342] A los internos indigentes no se les denegará el acceso a artículos de aseo personal. Sin embargo, se establecerá una deuda y se cobrará la misma de acuerdo a la política DOC 200.000 Cuentas fiduciarias (de depósito) del interno.
 - a. Los internos indigentes pueden incurrir en una deuda para comprar cortaúñas en una cantidad que no exceda el límite de la propiedad personal de acuerdo a la política DOC 440.000 Propiedad personal del interno.
 4. Si un interno que no es indigente no tiene dinero suficiente para comprar un solo artículo, se restará el dinero disponible que tenga y se establecerá una deuda por el saldo y se cobrará de acuerdo con la política DOC 200.000 Cuentas fiduciarias (de depósito) del interno.
- D. Se acatarán las guías de reaprovisionamiento y se desarrollará un procedimiento de suministro uniforme por cantidad para cada artículo.

 <p>STATE OF WASHINGTON DEPARTMENT OF CORRECTIONS</p> <p>POLITICA</p>	APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPA		
	FECHA DE REVISION 12 octubre 2017	NUMERO DE PAGINA 4 de 7	NUMERO DOC 440.080
	TITULO HIGIENE Y ARREGLO PERSONAL DEL INTERNO		

1. La guía para cada uno de los siguientes artículos de aseo personal sera:

- a. Jabón de baño - uno para usar y uno de repuesto
- b. Cepillo de dientes - uno para usar y uno de repuesto
- c. Pasta de dientes - una para usar y una de repuesto
- d. Hilo dental – uno a la vez
 - 1) A los internos custodia Máxima/Unidades de Manejo Intensivo, se les permitirá bandas de seda dental únicamente, un paquete de 30 unidades a la vez.
- e. Champú - uno para usar y uno de repuesto
- f. Acondicionador - uno para usar y uno de repuesto
- g. Desodorante - uno para usar y uno de repuesto
- h. Crema o pegamento para dentadura postiza - uno para usar y uno de repuesto.
- i. Rasuradora desechable - una para usar y 3 de repuesto
 - 1) A los internos en custodia máxima/Unidades de Tratamiento Intensivo, no se les permitirá quedarse con una rasuradora. Los internos pueden tener acceso a una rasuradora segura mientras estén en la ducha. Se tiene que devolver las rasuradora inmediatamente después de usarla.
 - 2) A los internos en los Centros Diagnóstico de Recepción, se les permitirá mantener una rasuradora desechable únicamente.

2. Los artículos de aseo personal excesivos son considerados contrabando.

- E. Los Superintendentes pueden restringir más los artículos de aseo personal por razones de seguridad en las unidades de salud mental, Segregación y manejo intensivo y pueden desarrollar sus propios procesos para suministrar los artículos de higiene.
- F. Cada institución desarrollará procesos para el suministro de papel higiénico a los internos y artículos higiénicos especiales de necesidad médica. [4-4342]

II. Aseo personal en reclusorios nocturnos

 <p>STATE OF WASHINGTON DEPARTMENT OF CORRECTIONS</p>	APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPA		
	FECHA DE REVISION 12 octubre 2017	NUMERO DE PAGINA 5 de 7	NUMERO DOC 440.080
	TITULO HIGIENE Y ARREGLO PERSONAL DEL INTERNO		

POLITICA

- A. [4B-01] Los internos pueden recibir préstamos del Fondo Rotativo de Servicios Comunitarios, en cumplimiento con la política DOC 200.000 Cuentas fiduciarias (de depósito) del interno, para ayudarles con su transición de vuelta a la comunidad, la cual incluye tomar responsabilidad de su aseo personal.
- B. [4B-01] A los internos indigentes, se les dará un abastecimiento inicial de los artículos necesarios para mantener un buen aseo personal que incluirá como mínimo::
1. Jabón de baño,
 2. Cepillo de dientes,
 3. Pasta de dientes,
 4. Hilo dental,
 5. Peine,
 6. Champú,
 7. Desodorante,
 8. Rasuradora desechable,
 9. Limpiador y pegamento para dentadura postiza, si se necesitan
 10. Artículos de aseo personal especiales para internas.
- C. Las instalaciones desarrollarán sus propios procesos para el suministro de papel higiénico a los internos. [4B-01]

III. Arreglo personal en las prisiones

- A. A los internos se les proporcionarán servicios para el cuidado del cabello que cumplen con los requisitos aplicables de salubridad. [4-4343]
1. Los internos usarán la peluquería/salón de belleza institucional para cortes de cabello, salvo cuando el Superintendente permita el uso de otra área. Se puede cortar el cabello sólo bajo condiciones sanitarias y en un área que permita un nivel de observación apropiada del personal.
 2. El Superintendente puede restringir ciertos estilos de cabello, incluyendo trenzas, cuando el estilo y/o el acto de trenzar presente un riesgo de seguridad.
- B. Las instalaciones tendrán suficientes áreas para bañarse en las unidades de viviendas para permitir que los internos se duchen por lo menos 3 veces por semana. [4-4341]

 <p>STATE OF WASHINGTON DEPARTMENT OF CORRECTIONS</p> <p>POLITICA</p>	APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPA		
	FECHA DE REVISION 12 octubre 2017	NUMERO DE PAGINA 6 de 7	NUMERO DOC 440.080
	TITULO HIGIENE Y ARREGLO PERSONAL DEL INTERNO		

1. El Superintendente puede requerir que un interno/interna acate un horario para ducharse.

IV. Eliminación de rasuradoras

- A. Las rasuradoras desechables usadas solo serán puestas en contenedores seguros ubicados en lugares claves en la instalación, incluyendo por lo menos un en cada unidad de vivienda.
 1. Los contenedores para rasuradoras desechables tienen que poderse cerrar, ser resistentes a perforaciones, tienen que ser a prueba de derrames, con etiqueta o de cierto color y ser mantenidos en posición vertical.
- B. No se permite tirar las rasuradoras en botes de basura o en ningún otro receptáculo excepto dentro de un contenedor aprobado para rasuradoras desechables.
- C. Los internos deben poner sus propias rasuradoras usadas en el contenedor para rasuradoras desechables, cuando sea posible.
 1. Si las circunstancias previenen que un interno tenga acceso al contenedor, Un empleado/personal de contrato requerirá que el interno o interna ponga la rasuradora en el piso y que se aleje. El empleado/personal de contrato entonces levantará la rasuradora y la pondrá en el contenedor para rasuradoras desechables.
 2. Los empleados/personal de contrato tendrán contacto mínimo con la rasuradora usada y no la manejarán en forma innecesaria (o sea, no tratarán de tajarla, romper el mango o quitar las hojillas).
- D. Los contenedores para rasuradoras desechables llenos se manejaran como objetos filosos no regulados y se desecharan directamente en el vertedero de basura.

 <p>STATE OF WASHINGTON DEPARTMENT OF CORRECTIONS</p> <p>POLITICA</p>	APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPA		
	FECHA DE REVISION 12 octubre 2017	NUMERO DE PAGINA 7 de 7	NUMERO DOC 440.080
	TITULO HIGIENE Y ARREGLO PERSONAL DEL INTERNO		

DEFINICIONES:

Las siguientes palabras/términos son importantes en esta política y son definidos en la sección del glosario del Manual de políticas: Interno indigente. Otras palabras/términos que se encuentran en esta política también pueden ser definidas en el glosario.

ADJUNTOS:

Ninguno

FORMULARIOS DE DOC:

Ninguno